

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN ANALISTA PROGRAMADOR

1. UNIDAD ORGANICA

Subdirección de Informática de la Academia de la Magistratura (AMAG).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del Servicio de un Analista Programador para la AMAG.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado peruano, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia. Por ello, el presente tiene como objetivo contratar los servicios de un ANALISTA PROGRAMADOR para la atención de nuevas funcionalidades en el sistema de gestión académica.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un ANALISTA PROGRAMADOR para la atención de nuevas funcionalidades en el sistema de gestión académica.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de un Analista Programador para la atención de nuevas funcionalidades en el sistema de gestión académica.

5.2 Actividades y procedimiento

El Servicio debe cumplir con lo siguiente:

- Ejecutar actividades de análisis, diseño, programación, validación de código fuente y pruebas del Sistema de Gestión Académica
- Brindar mantenimiento y soporte técnico al Sistema de Gestión Académica
- Elaborar documentación técnica sobre la implementación de las nuevas funcionalidades en el Sistema de Gestión Académica
- Otras funciones encargadas por la Subdirección.

6. ENTREGABLES

Entregable	Descripción
1er. entregable a los 30 días de iniciado el servicio	El entregable contendrá un informe detallado sobre las funcionalidades desarrolladas, actividades asignadas, conclusiones, recomendaciones y/o resultados obtenidos (de ser el caso), anexos.
2do. entregable al concluir el servicio	El entregable contendrá un informe detallado sobre las funcionalidades desarrolladas, actividades asignadas, conclusiones, recomendaciones y/o resultados obtenidos (de ser el caso), anexos (Documento de análisis de software, Diccionario de Datos, Casos de Prueba y Manuales de usuario)..

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN ANALISTA PROGRAMADOR

7. REQUISITOS

7.1 Formación

- Bachiller o Título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software

7.2 Experiencia

- Laboral general de dos (02) años ya sea en el sector público o privado
- Laboral específica de dos (02) año en la función o la materia
- En el puesto de un (01) año en el sector público
- En desarrollo de aplicaciones plataforma Microsoft .NET Visual Basic y Base de Datos Oracle y/o SQL Server

7.3 Competencia

- Capacidad de análisis y proactividad

7.4 Conocimientos

- Metodología de desarrollo de software bajo NTP 12207
- Programación Microsoft .NET Visual Basic
- Base de Datos Oracle y SQL Server
- Ofimática nivel intermedio
- Inglés nivel básico

8. PLAZO DEL SERVICIO

La duración del servicio será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Subdirección de Informática elaborará la Conformidad de Servicio y remitirá a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para proceder con el pago correspondiente del servicio prestado.

10. FORMA DE PAGO

Las partes convienen que por la óptima prestación del servicio objeto del presente contrato el ANALISTA PROGRAMADOR percibirá la suma de S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles). El pago se realizará en dos (02) armadas previa presentación de los productos y/o entregables, luego de emitida la conformidad del servicio. El pago se efectuará de acuerdo con el plazo que se estime dentro de los procedimientos administrativos de la Academia de la Magistratura.

El pago se efectivizará previa presentación de la factura y la conformidad de la Dirección Académica de Informática.

- 1er Pago del 50% al primer mes de iniciado el servicio
- 2do Pago del 50% en el último mes del servicio

11. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN ANALISTA PROGRAMADOR

ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40

Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros esta información, y tampoco no puede copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto.

14. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

15. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN ANALISTA PROGRAMADOR

Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.